FORMATO MODIFICACIÓN CONTRACTUAL INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS CONTRATOS DE OBRA Y CONSULTORIA			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	
FO-GC-38	**GESTIÓN CONTRACTUAL**	**1.0**	

ACTA No. 240 DE INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS No. 8
CONTRATO DE OBRA No. 347 DE 2020
OBJETO
CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA AL SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C - GRUPO 3

I. PARTES

CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Representado en este acto por NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.059 obrando en su condición de SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA según consta en la Resolución No. 575 del 1 de abril 2024 y posesionado mediante Acta No.059 del 1 de abril de 2024.
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA: CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68 – NIT.901.360.260-0
REPRESENTANTE LEGAL: GUILLERMO CORREDOR COLORADO – CC. 80.384.550
DIRECCIÓN: CARRERA 22A No. 85 – 20

II. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE OBRA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 206,413,520,077
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $ 206,413,520,077
PLAZO DE EJECUCIÓN: 130 MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 25 DE JUNIO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 24 DE ABRIL 2031
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 601 de 2020
INTERVENTOR: CONSORCIO CJ 2020 - NIT. 901.373.695-7
REPRESENTANTE LEGAL: DIANA LORENA CASTAÑEDA ACEVEDO - CC. 52.850.649

PRÓRROGA, MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O SUSPENSIONES DEL CONTRATO DE OBRA		
MODIFICACIÓN	**FECHA**	**TRÁMITE**
Modificación No 1	*11-12-2020*	*Modificar Cuadro de Hitos*
Modificación No 2	*24-02-2021*	*Traslapo de Obligaciones Etapa de Construcción, Incorporación Apéndice de Bioseguridad*

ACTA No. 240 DE INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS No. 8
CONTRATO DE OBRA No. 347 DE 2020
OBJETO
CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA AL SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C - GRUPO 3

Modificación No 3	*24-04-2021*	*Traslapo de Obligaciones Etapa de Construcción, Garantía Única de Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato*
Modificación No 4	*24-06-2021*	*Traslapo de Obligaciones Etapa de Construcción, Incorporación Apéndice de Bioseguridad*
Modificación No 5	*03-09-2021*	*Incorporación de Ítems de Obra No Previstos (NP-1 a NP-41)*
Modificación No 6	*08-10-2021*	*Incorporación de Ítems de Obra No Previstos (NP-42 a NP-60)*
Modificación No 7	*02-02-2022*	*Incorporación de Ítems de Obra No Previstos (NP061 al NP074)*
Modificación No 8	*24-03-2022*	*Incorporación de Ítems de Obra No Previstos (NP075 al NP140)*
Modificación No 9	*22-07-2022*	*Incorporación de Ítems de Obra No Previstos (NP141 al NP145)*
Modificación No 10	*30-08-2022*	*Estudios y Diseños Estación de Bombeo*
Modificación No 11	*19-09-2022*	*Modificación de tabla de hitos, eliminación de apéndice de bioseguridad y modificación de anexo de personal.*
Modificación No 12	*27-09-2022*	*Incorporación circular 6 del DG sobre ajuste del acero y modificación del fondo de compensaciones para el pago derivados de estos ajustes.*
Modificación No 13	*21-10-2020*	*Modificación de forma de pago de componentes Ambiental, STT, Social y Tránsito del contrato*
Modificación No. 14	*23-12-2022*	*Modificación a la cláusula 2 del Modificatorio No. 1 suscrito el 11 de diciembre de 2020, donde se modificó la CLÁUSULA 13 del Contrato "APROPIACIONES PRESUPUESTALES"*
Modificación No. 15	*01-03-2023*	*Modificación al literal f del numeral 7 del Anexo 1 "Anexo Técnico" del Contrato, modificado por la cláusula 5 del Modificatorio No. 2 al Contrato que consiste en determinar equivalencias de experiencias según estudios realizados.* *Incluir en el Contrato la Sección 14.11.8 en el Contrato, la cual quedará así:* *"14.11.8. Pago por concepto de seguimiento de individuos arbóreos*

ACTA No. 240 DE INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS No. 8

CONTRATO DE OBRA No. 347 DE 2020

OBJETO

CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA AL SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C - GRUPO 3

		autorizados en la resolución silvicultural 4415 del 2022". *Reconocer al Contratista el valor de setenta y un millones doscientos ocho mil quinientos sesenta y siete pesos (COP 71.208.567), de acuerdo con la resolución 4415 de 2022 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente*
Modificación No. 16	*18-10-23*	*Modificación a la CLÁUSULA 1. Incluir en la Sección 5.2. "Etapa de Construcción" del Contrato, el numeral 5.2.4 relacionado con la actualización del inventario forestal y ejecución de los tratamientos silviculturales derivados de la Resolución 2357 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual quedará de la siguiente forma:* *"5.2.4. Actualización del Inventario Forestal y ejecución de los tratamientos silviculturales derivados de la Resolución 2357 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente* *Parágrafo Primero: El valor a reconocer al Contratista equivale a la suma de ciento cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y seis mil quinientos noventa y ocho pesos incluido AIU (COP 149.676.598), suma aprobada por el Interventor en junio de 2023 mediante comunicado No. 109-06-23/601-2020 con radicado IDU 20235260105215 2, los cuales se reconocerán con cargo al Fondo de Compensaciones del Contrato.*
Modificatorio No. 17	*14-11-23*	*Modificar la CLÁUSULA 1. Incorporar la tabla adjunta al presente Modificatorio como Anexo 1 de la Tabla de Hitos del Apéndice G "Lineamientos de Programación para la Elaboración, Seguimiento y Control de Cronograma de Ejecución del Contrato", de conformidad con los Hitos previstos en la Sección 14.1. "Remuneración para Obras de Construcción" del Contrato. CLÁUSULA 2. Modificar el cuadro de Hitos "Corredor Costado Sur Av. Américas - Costado sur calle 13 (Mixto),*

ACTA No. 240 DE INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS No. 8

CONTRATO DE OBRA No. 347 DE 2020

OBJETO

CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA AL SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C - GRUPO 3

		Corredor Costado Sur Av. Américas - costado sur calle 13 (BRT), Espacio Público Zonas duras y Ciclorruta" de la Sección 14.1 "Remuneración para Obras de Construcción" del Contrato
Modificatorio No. 18	*23-12-23*	*CLÁUSULA 4. Modificación al plazo inicial del contrato, con una prórroga por el término de catorce (14) meses.* *Modificar Numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, incorporando al contrato $ 3.218.026.854 de los componentes ambiental y SST, Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, descontando éste mismo valor del Fondo de compensaciones.* *Modificar la CLÁUSULA 12 del contrato "FONDO DE COMPENSACIONES".* *Numeral 14.11 PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES de la CLÁUSULA 12*

III. CONSIDERACIONES

1. Que, durante el desarrollo del contrato IDU-347-2020, se han presentado actividades que deben ejecutarse para el cumplimiento del objeto contractual; sin embargo, no se encuentran incluidas dentro de los ítems contractuales, no obstante, para inclusión de las mismas se ha verificado que cumplen con las condiciones establecidas en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente.

 De conformidad con lo señalado por el Contratista de Obra en cada una de sus solicitudes y avaladas por esta Interventoría, las circunstancias que motivan la suscripción del presente modificatorio corresponden a situaciones especiales que se han presentado durante la Etapa de Construcción, en las actividades ejecutadas en los capítulos de redes húmedas, redes secas y desvíos las mismas han sido aprobadas por la Interventoría y no objetadas por la Entidad Contratante, encontrando que existen ítems no previstos que no coinciden ni tienen alguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados..

2. Que los precios unitarios no previstos objeto del asunto, fueron revisados y aprobados por la Interventoría, mediante comunicados: 93-04-24/601-2020 con radicado IDU 202452600763832 del 25 de abril de 2024, para la no objeción del APU NP315, comunicado 107-05-24/601-2020 con radicado IDU 202452600979552 del 30 de mayo de 2024, para la no objeción de los APU's NP316,

ACTA No. 240 DE INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS No. 8

CONTRATO DE OBRA No. 347 DE 2020

OBJETO

CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA AL SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C - GRUPO 3

NP317 y NP325, con alcance en el comunicado 61-07-24/601-2020 con radicado IDU 202452601254982 del 18 de julio de 2024, para la no objeción de los APU's NP327, NP328 y NP329, los cuales fueron verificados que no son precios contractuales, no tienen equivalencia técnica con los ítems del presente contrato, ni han sido aprobados ni ejecutados anteriormente en desarrollo del mismo. De igual manera, certificó que los ítems objeto de la presente modificación se requieren técnicamente para el cumplimiento del contrato en las intervenciones que involucran el uso de los ítems no previstos en mención.

3. Que la inclusión de los PRECIOS NO PREVISTOS que se realiza con la suscripción del presente documento atiende lo dispuesto en el numeral 7.3 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente.

4. Que la Entidad, a través del supervisor del contrato de interventoría No. IDU-601-2020, una vez realizada la verificación y análisis de los soportes documentales remitidos por la interventoría, expidió mediante comunicación STEST 202434601133711 del 30 de agosto del 2024, la No Objeción de los ítems no previstos NP315, NP316, NP317, NP325 y mediante comunicación STEST 202434601153191 del 05 de septiembre del 2024, la No Objeción de los ítems no previstos NP327, NP328 y NP329 para su inclusión en el presente contrato.

5. Que para efectos del procedimiento contemplado en el numeral 7.3 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente, se allegan los siguientes documentos 1) Lista de Chequeo para la Objeción o no de los APU no previstos en Contratos de Obra suscrita por el Supervisor del Contrato de interventoría; 2) el Balance financiero del contrato con los precios no previstos, con las cantidades del presupuesto y las estimadas hasta el momento; 3) Cuadro de reversión de precios No previstos y 4) Acta de fijación de precios no previstos definitivos, documentos que hacen parte integral de la presente modificación.

6. Que con la suscripción del presente documento el interventor del contrato IDU-347-2020 y el supervisor del contrato de interventoría IDU-601-2020, certifican que la inclusión de los ítems no requiere adición en valor, dado que, de acuerdo con el balance financiero del Contrato, se cuenta con los recursos suficientes para la ejecución del NP aquí incorporados.

7. Que los costos generados por la inclusión de los ítems no previstos, asciende a la suma de CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($ 105.505.801), que serán con cargo a los recursos definidos en el rubro de "redes", que serán con cargo a los recursos definidos en el rubro de "redes secas", conforme a la distribución realizada en el numeral 11.1 de la CLÁUSULA 11 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VALOR EFECTIVO del contrato de Obra IDU-347-2020.

ACTA No. 240 DE INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS No. 8
CONTRATO DE OBRA No. 347 DE 2020
OBJETO
CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA AL SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C - GRUPO 3

8. Que en consideración a que no se requiere adición de recursos, aplica lo dispuesto en el numeral IV del numeral 7.3 del Manual de Interventoría vigente, conforme al cual: "para todo ítem no previsto aprobado por la interventoría y No Objetado por la supervisión durante la ejecución del contrato, y siempre y cuando no requieran adición, procederá la inclusión mediante el formato vigente".

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, así como las modificaciones contractuales que se estimen conducentes y pertinentes para lograr el cumplimiento del objeto contractual, cuando las correspondientes se identifiquen con la naturaleza propia del negocio jurídico que originó la relación contractual

10. Que dentro del contrato referido a la fecha no se adelanta proceso administrativo sancionatorio de naturaleza contractual con ocasión a las obligaciones derivadas del negocio jurídico objeto de estudio.

11. Que a la fecha se encuentra vigente de la póliza de cumplimiento No. 64298 expedida por CHUBB aportada por el contratista CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68 en razón del contrato IDU-347-2020.

12. Que en la presente Modificación es pertinente aclarar que se tuvo en cuenta el Balance No. 20 el cual justifica y presenta la incorporación de los APUS NP315, NP316, NP317, NP325, NP327, NP328 y NP329 y presenta el saldo a la fecha del Fondo de Compensaciones.

Cumpliendo los requisitos establecidos en los numerales precedentes, se considera procedente suscribir la presente modificación al contrato de obra IDU-347-2020, toda vez que no se afectan los intereses de la entidad, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA - MODIFICAR: Incorporar SIETE (7) ITEM NO PREVISTO a la lista de precios unitarios del contrato de obra IDU-347-2020, el cual se detalla a continuación:

ACTA No. 240 DE INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS No. 8

CONTRATO DE OBRA No. 347 DE 2020

OBJETO

CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA AL SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C - GRUPO 3

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Valor Unitario Fijado*
NP315	*Tablero sistema rectificador cargador de baterías de tecnología alta frecuencia de 40 A, en configuración n+1. Tensión de entrada de 220 VAC 3F+N+T, tensión de salida nominal de 125 VCC, compuesto por dos módulos de 3000W calculadas para operar a 2800msnm e inversor de 1500 W con entrada de 125 Vcc y salida de 120 Vac en configuración n+1 y/o similar. Contiene Gabinete medidas aproximadas de 1.800 x 600 x 800 mm. Incluye todos los elementos, accesorios y fungibles requeridos para su puesta en marcha. (Suministro e instalación).*	*UN*	*$ 69.937.536,00*
NP316	*REDUCCION CONCENTRICA HD 12"X8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 947.792,00*
NP317	TEE HD EXTREMO LISO 6"X4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	*UN*	*$ 405.885,00*
NP325	*UNIÓN GARRA DE TIGRE EN HD D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 380.953,00*
NP327	*TAPON HD EXTREMO LISO D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 234.823,00*
NP328	*REDUCCION CONCENTRICA HD 4" X 2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).*	*UN*	*$ 145.430,00*
NP329	*REDUCCIÓN CONCENTRICA HD EL 8" X 6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).*	*UN*	*$ 399.559,00*

Los precios no previstos con numeración NP316, NP317, NP325, NP327, NP328 y NP329 perteneciente al Capítulo Redes Húmedas se hace necesario incorporar al Contrato de Obra No. 347 del 2020 dado que fue identificado a partir de la revisión realizada sobre los diseños entregados por el IDU durante la Etapa de Preconstrucción del Proyecto, diseños entregados por el IDU y no objetados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en noviembre de 2019.

El precio no previsto con numeración NP315 perteneciente al Capítulo de Redes Secas se requiere incorporar al Contrato de Obra No. 347 del 2020, a razón de la identificación de estas actividades en los diseños entregados por el IDU en el marco del Contrato de Consultoría No. 1345 del 2017.

ACTA No. 240 DE INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS No. 8

CONTRATO DE OBRA No. 347 DE 2020

OBJETO

CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA AL SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C - GRUPO 3

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el valor de los ítems No previstos aquí incorporados asciende a la suma de CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($ 105.505.801).

PARÁGRAFO SEGUNDO: La incorporación del ítem señalado no requiere adición al valor del Contrato por cuanto los CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($ 105.505.801), serán con cargo a los recursos definidos en el rubro de "redes" conforme a la distribución realizada en el numeral 11.1 de la CLÁUSULA 11 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VALOR EFECTIVO del contrato de Obra IDU-347-2020.

PARÁGRAFO TERCERO: Las cantidades estimadas de los ítems no previstos incorporados en la presente modificación se encuentran incluidas en el balance financiero del contrato que hace parte integral de este documento.

SEGUNDA - FORMA DE PAGO: La ejecución de los ítems aquí incorporados al contrato, serán pagados de conformidad con la Cláusula 14 del Contrato No. IDU-347-2020 denominada FORMA DE PAGO del contrato de obra.

TERCERA – MANIFESTACIONES:

Por El Contratista: EL CONTRATISTA NO renuncia a presentar reclamaciones ni prórrogas.

Por El IDU:

1. Se aclara que esta modificación contractual no está atada a solicitudes de reconocimiento o reclamaciones por parte del CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68 por lo anterior, se precisa que, en caso de presentarse una futura reclamación, la misma será analizada de manera particular, en las instancias internas o externas respectivas, bajo los procedimientos aplicables y de conformidad con las pruebas pertinentes, conducentes e idóneas que allegue el contratista con el fin de acreditar dicha situación, cuando a ello hubiere lugar.
2. EL IDU manifiesta que NO renuncia a ejercer su potestad sancionatoria en caso de incumplimiento por parte del Contratista.

CUARTA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la cláusula 8 del Contrato IDU-347-2020 y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro del día hábil siguiente a la firma de este documento.

ACTA No. 240 DE INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS No. 8

CONTRATO DE OBRA No. 347 DE 2020

OBJETO

CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA AL SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C - GRUPO 3

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, forman parte integral del contrato los documentos enunciados en la presente modificación.

SEXTA – PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEPTIMA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de noviembre de 2024.

POR EL IDU,	POR EL IDU COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN DIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
POR EL INTERVENTOR, HECTOR MIGUEL DIAZ GOMEZ Firmado digitalmente por HECTOR MIGUEL DIAZ GOMEZ Fecha: 2024.10.29 20:08:57 -05'00' HÉCTOR MIGUEL DÍAZ GÓMEZ REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA INTERVENTORÍA	POR EL CONTRATISTA GUILLERMO CORREDOR COLORADO REPRESENTANTE LEGAL (S) DEL CONTRATISTA